

Tema 14.- El nacimiento del museo como institución pública.

Tema 15.- La arquitectura del museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos.

Tema 16.- Aparición y desarrollo de los museos no de Bellas Artes: Artes aplicadas, Historia Natural y Ciencias. Los museos monográficos.

Tema 17.- El museo del movimiento moderno: antecedentes, desarrollo y crisis.

Tema 18.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.

Tema 19.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.

Tema 20.- Desarrollo de la tipología del museo: esquemas distributivos y organización espacial.

Tema 21.- Elementos espaciales de la composición de un museo a través de la historia: galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.

Tema 22.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

Tema 23.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en el museo. Desarrollo histórico.

Tema 24.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: pintura.

Tema 25.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: escultura.

Tema 26.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: estampas, dibujos y grabados.

Tema 27.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: artes aplicadas e industriales.

Tema 28.- El control documental de la obra de arte en el museo.

Tema 29.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

Tema 30.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

Tema 31.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

Tema 32.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

Tema 33.- La luz natural en el museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.

Tema 34.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color.

Tema 35.- La seguridad de los museos. Servicios complementarios del museo: biblioteca, publicaciones y otros.

Tema 36.- Técnicas de animación y difusión cultural en los museos.

Grupo Tercero: Parte Específica II.

Tema 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales. Historiografía de la Arqueología española y andaluza.

Tema 2.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.

Tema 3.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.

Tema 4.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.

Tema 5.- El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas. El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.

Tema 6.- Arqueología espacial. Arqueología y reconstrucción medioambiental. Arqueología y métodos de datación.

Tema 7.- Arqueología y antropología física. Arqueología y antropología cultural. Arqueología y documentación histórica escrita.

Tema 8.- Estado actual de la Arqueología paleolítica y epipaleolítica en Andalucía.

Tema 9.- Estado actual de la Arqueología neolítica de Andalucía.

Tema 10.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Cobre y del Bronce en Andalucía.

Tema 11.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Hierro en Andalucía.

Tema 12.- Estado actual de las Investigaciones del arte rupestre en Andalucía.

Tema 13.- Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía.

Tema 14.- Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.

Tema 15.- Estado actual de la Arqueología medieval cristiana y postmedieval en Andalucía.

Tema 16.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio histórico. Estado de la cuestión.

Tema 17.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.

Tema 18.- Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.

Tema 19.- Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en Arqueología preventiva.

Tema 20.- El Patrimonio arqueológico y el planeamiento urbanístico: la incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.

Tema 21.- Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.

Tema 22.- Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.

Tema 23.- Arqueología y restauración de inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.

Tema 24.- La conservación de las zonas arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.

Tema 25.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos y protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 26.- La protección y conservación de los yacimientos con arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 27.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 28.- La protección y conservación de los yacimientos medievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 29.- Protección y conservación de los yacimientos postmedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 30.- Protección, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos en cuevas en Andalucía. Estado de la cuestión. El caso de Nerja.

Tema 31.- Protección, conservación y uso de los yacimientos prehistóricos al aire libre. Estado de la cuestión. El caso de los Millares.

Tema 32.- Protección, conservación y uso de los complejos funerarios. Estado de la cuestión. El caso de la megalitismo de Antequera: Menga, Viera y el Romeral.

Tema 33.- Protección, conservación y uso de las ciudades superpuestas andaluzas. Estado de la cuestión.

Tema 34.- Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento de carácter arqueológico. Estado de la cuestión.

Tema 35.- Protección, conservación y uso de la arquitectura militar. Estado de la cuestión. El caso de la Alcazaba en Almería.

Tema 36.- La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos. Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.

Tema 37.- Cartas y documentos internacionales sobre las intervenciones en el patrimonio arqueológico. Modelos europeos de gestión.

Tema 38.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: normativa y tipos.

Tema 39.- Museos, Secciones y Colecciones Arqueológicas en Andalucía: origen y tipología.

Tema 40.- La difusión del patrimonio arqueológico. Técnicas de divulgación. La difusión científica del Patrimonio Arqueológico.

Priego de Córdoba, 26 de octubre de 1992.- El Secretario

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, AMPLIABLES A CUATRO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- I.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino catorce y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

II.- El número de plazas convocadas, incluidas en la oferta de empleo público para 1.992, es ampliable hasta cuatro si, como consecuencia de la convocatoria para proveer una plaza de Cabo, ésta fuera cubierta por funcionario perteneciente ya a la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Condiciones generales.- Para tomar parte en la oposición libre será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- f) Tener descalzado una estatura mínima de un metro y setenta centímetros los varones, y un metro y sesenta y cinco centímetros las hembras.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- i) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA.- Instancias y documentación.- I.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal.- I.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de los representantes de los mismos.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, designado de entre sus integrantes.

II.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Pruebas.- La oposición constará de las siguientes pruebas:

- I.- Prueba de aptitud física que consistirá en:
 1. Superar en salto de altura 1,30 metros los varones y 1,20 metros las hembras.
 2. Superar en salto de longitud, con carrera, 4,00 metros los varones y 3,50 metros las mujeres.
 3. Correr 60 metros lisos en un tiempo no superior a diez segundos los varones y doce segundos las hembras.
 4. Alcanzar en trepa de cuerda una altura de 4,00 metros los varones y 3,50 metros las hembras.
 5. Correr mil metros lisos en un máximo de tres minutos y treinta segundos los varones y cuatro minutos las hembras.
- Quienes no superen alguna de las partes de esta prueba quedarán eliminados.

II.- Prueba de mecanografía, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de ciento setenta y cinco pulsaciones por minuto.

III.- Prueba de conocimientos teóricos que consistirá en:

1. Un cuestionario que contengan entre treinta y sesenta preguntas sobre conocimiento de normas y señales de circulación, con respuestas optativas.
 2. Un cuestionario de respuestas alternativas, que contenga entre treinta y sesenta, sobre los temas comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.
- Quienes no superen alguno de los dos ejercicios de esta prueba de conocimientos teóricos quedarán eliminados.
- El Tribunal queda facultado para determinar la duración de cada una de las partes de esta prueba, así como para decidir si se celebran en el mismo día o en días sucesivos.

SEPTIMA.- Calificación.- La prueba de aptitud física se calificará de «apto» o «no apto», quedando eliminados quienes sean calificados no aptos, por no superar todos o alguno de los ejercicios de que consta dicha prueba.

En la prueba teórica se calificará por separado cada una de sus dos partes, de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada parte.

La calificación de la oposición estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las dos partes de la prueba de conocimientos teóricos.

OCTAVA.- Relación de aprobados.- La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas, incluidas las ampliables, en su caso, y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para las plazas convocadas, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta de la oposición, a los solos efectos de sustitución de alguno de los propuestos que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión.

NOVENA.- Presentación de documentos.- I.- Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, y dos fotografías actuales en tamaño de carné.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

DECIMA.- Nombramiento en prácticas.- Los aspirantes que presenten toda la documentación que acredite reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas, y estarán obligados a seguir y superar un curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, en alguna de las dos convocatorias siguientes que aquella institución organice tras la conclusión del proceso selectivo, decayendo en otro caso el aspirante en su derecho a obtener la plaza, y sin reserva de la superación de los ejercicios físicos y teóricos para futuras convocatorias de plazas similares.

DECIMOPRIMERA.- Toma de posesión.- Quienes hayan superado el curso de formación, previsto en la base anterior, serán nombrados definitivamente Guardias de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y habrán de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la ley.

DECIMOSEGUNDA.- Exclusiones.- Se declara expresamente aplicable para esta convocatoria el cuadro de exclusiones médicas aprobado para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por Orden del Ministerio del Interior de fecha 11 de enero de 1988, B.O.E. número 16 de 19 de enero de 1988.

DECIMOTERCERA.- Incidencias y otros.- I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

III.- Los funcionarios en prácticas, mientras se encuentren prestando los servicios de su clase, percibirán las retribuciones correspondientes a la plaza que ocupen. Durante el desarrollo de los cursos de prácticas percibirán exclusivamente las retribuciones correspondientes al sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes a las plazas a las que aspiran.

A N E X O

Grupo I. Materias comunes.

Tema 1.- El Estado: sus elementos. La división de poderes. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principales competencias exclusivas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales: la función legislativa. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. La Administración Pública: Estatal, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 5.- La Administración local: concepto y evolución. Entidades que comprende. Organos de gobierno y administrativos. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales. Atribuciones.

Tema 6.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento administrativo local. El procedimiento sancionador. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1988. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II. Materias específicas.

Tema 1.- Estudio especial de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2.- Estudio especial de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Tema 3.- Estudio especial de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Andaluza.

Tema 4.- Estudio especial del Reglamento Interno de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tema 5.- Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial. Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

Tema 6.- La Policía Judicial. Normativa de la Policía Judicial. Policía Judicial en sentido estricto. Relaciones con autoridades judiciales y otras fuerzas de seguridad.

Tema 7.- Las multas municipales. Concepto y clases. La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 8.- El delito: concepto, caracteres y elementos. Las formas de aparición del delito.

Tema 9.- Personas responsables de los delitos: la autoría y el encubrimiento. Formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración.

Tema 10.- La denuncia. La querrela. El atestado policial. Concepto. Diligencias. Requisitos formales. Aspectos jurídicos. La Inspección ocular. El cuerpo del delito. Entrada y registro.

Tema 11.- La detención. Límite temporal de la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención. Casuística: detención ilegal. Habeas Corpus: concepto y características. Prisión y libertad provisional.

Tema 12.- El Documento Nacional de Identidad y el pasaporte. Antecedentes y legislación aplicable. Concepto y caracteres. Datos. Competencia. Obligatoriedad. Validez. Requisitos. Sanciones.

Tema 13.- Espectáculos y establecimientos públicos. Legislación actual. Competencias. Infracciones y sanciones. La exhibición pública de material audiovisual.

Tema 14.- El derecho de reunión: antecedentes. Legislación vigente.

Tema 15.- Situaciones policiales. Principios de seguridad de acción. Control de seguridad. Identificación. Cacheo. Esposamiento. Explosivos. Amenazas de bomba. Búsqueda. Desalojo y evacuación. Persecución y conducción de personas. Controles policiales. Uso de armas de fuego.

Tema 16.- Legislación sobre drogas. Disposiciones administrativas. Disposiciones penales. Disposiciones generales. El uso indebido de drogas: especial amenaza para los jóvenes. Drogas que son objeto de uso indebido: tendencias actuales. Otras drogas.

Tema 17.- Aspectos generales de las farmacodependencias. Clasificación de las drogas: Cannaño, Opiáceos, Cocainicos y Alucinógenos.

Tema 18.- El tráfico ilícito de drogas. Las organizaciones, su constitución y modo de operar. Lugares para ocultación de drogas.

Tema 19.- La Policía de circulación como forma especial de la policía administrativa: concepto. Sus manifestaciones.

Tema 20.- El Tráfico: velocidad, intensidad, densidad y capacidad. Ordenación del tráfico.

Tema 21.- La circulación vial: concepto. Factores que intervienen. Su regulación legal: antecedentes históricos y situación actual.

Tema 22.- Estudio especial del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Tema 23.- Estudio especial del Reglamento General de Circulación de 17 de enero de 1992. Ámbito. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de los vehículos y transporte de personas y mercancías.

Tema 24.- Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 25.- Circulación de vehículos. Lugar en la vía: sentido de circulación, utilización de carriles, arcones, supuestos especiales del sentido de circulación, refugios, isletas y calzadas.

Tema 26.- Velocidad. Prioridad de paso. Vehículos y transportes especiales.

Tema 27.- Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido: la marcha atrás. Adelantamientos.

Tema 28.- Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado.

Tema 29.- Advertencias de los conductores. Puertas. Apagado del motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 30.- Señalización: normas generales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Aplicación de las señales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 31.- Tipos y significados de las señales. Señales y órdenes de los Agentes. Semáforos. Señales verticales: clases. Principales señales de peligro.

Tema 32.- Señales de reglamentación. Señales de indicación. Marcas viales. Señales en los vehículos.

Priego de Córdoba, 26 de octubre de 1992.- El Secretario

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino dieciséis y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

SEGUNDA.- Condiciones generales.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en activo con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como Guardia de la Policía Local.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de la Policía Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- f) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA.- Instancias y documentación.- I.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso. El Tribunal, podrá, sin embargo y en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para personal en activo perteneciente al mismo, y de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal.- I.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:
 Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.
 Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.
 Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como funcionario de carrera el Sargento Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, de entre sus integrantes.

II.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Pruebas. Fase de oposición.- La fase de oposición, previa a la de concurso, constará de las siguientes pruebas:

I.- Prueba de aptitud física, que no tiene carácter eliminatorio, que consistirá en:

- 1. Superar un salto, a elegir entre altura y longitud, con un mínimo de 1,30 metros para el de altura y de 4,00 metros para el de longitud.
- 2. Efectuar una carrera, a elegir entre la de cien y la de mil metros lisos, con un tiempo máximo de 14 segundos para los cien metros y de tres minutos y cuarenta y cinco segundos para los mil metros.
- 3. Alcanzar en trepa de cuerda la altura de 4,00 metros.

II.- Prueba de conocimientos teóricos que consistirá en un triple cuestionario, a saber:

- 1. Entre veinticinco y cincuenta preguntas de cultura general adecuado al nivel de estudios exigido, con respuestas optativas.
- 2. Entre veinticinco y cincuenta preguntas sobre conocimiento de normas y señales de circulación, con respuestas optativas.
- 3. Cuestionario de respuestas alternativas, que contenga entre cuarenta y ochenta, sobre los temas comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

Quienes no superen alguna de las partes del cuestionario quedarán eliminados.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos en función del número de cuestiones que contenga la misma.

SEPTIMA.- Fase de concurso.- La fase de concurso tendrá lugar con posterioridad a la fase de oposición y sólo se calificará en la misma a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme el siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año de servicios en propiedad en el Cuerpo de la Policía Local.....	0,36
b) Por cada año de servicios en propiedad en otros cuerpos de la Administración Pública.....	0,24
c) Por cada año de servicios como contratado interino o similar.....	0,12
d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para poder concurrir a la convocatoria.....	0,10
e) Por cada felicitación, recompensa o voto de gracia de la Administración Pública.....	0,05
f) Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado con aprovechamiento en escuelas oficiales:	
- Duración hasta cinco días lectivos:	
- En la localidad.....	0,10
- Fuera de la localidad.....	0,20
- Duración hasta diez días lectivos:	
- En la localidad.....	0,20
- Fuera de la localidad.....	0,40
- De once días lectivos en adelante:	
- En la localidad.....	0,40
- Fuera de la localidad.....	0,80

Las fracciones inferiores al año se puntuarán proporcionalmente a la que corresponda al año de servicios, despreciándose las inferiores a un mes o treinta días.

OCTAVA.- Calificación.- I.- La prueba de aptitud física se calificará, para cada una de sus tres partes, con un punto para aquellas marcas que alcancen o supongan una mejora de las fijadas en el apartado 1 de la base sexta, y con cero puntos para quienes no las igualen o superen.

II.- La prueba teórica se calificará de cero a diez pun-